* **FORMATO Q.** MODELO DE BASES CONCURSALES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

**No. Asignado por Compra Net: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

No. de control interno: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**N° ……..Y/O NUMERO COMPRANET ……**

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE -------**

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 35 y demás relativos del Reglamento de la Ley indicada y otros ordenamientos aplicables:

**CONVOCA**

A las personas físicas y/o morales, que tengan como actividad preponderante u objeto social, la producción, venta, distribución y/o comercialización de bienes requeridos; que no se encuentren inhabilitados o suspendidos por resolución de la Secretaria de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y se interesen en participar en la presente licitación conforme al siguiente:

**C O N T E N I D O**

1. Calendario de actos.
2. Glosario.
3. Datos generales o de identificación de la licitación pública nacional electrónica.
4. Objeto y alcance.
5. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública nacional electrónica.
6. Registro de asistencia a la licitación.
7. Junta de Aclaraciones a las bases.
8. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
9. Relación de envío de documentación.
10. Documentación legal y administrativa que deberá ser enviada por los licitantes.
11. Propuesta técnica.
12. Propuesta económica.
13. Instrucciones y recomendaciones para la elaboración y envío de proposiciones.
14. Criterios de evaluación y de adjudicación del contrato.
15. Aspectos que se considerarán para la evaluación de las propuestas.
16. Causas de desechamiento de proposiciones y descalificación de licitantes.
17. Acto de notificación de fallo.
18. Firma del contrato.
19. Declaración de licitación desierta.
20. Inconformidades.
21. Situaciones no previstas en estas bases.
22. Cancelación de la licitación.
23. Suspensión o nulidad de la licitación.
24. Garantías.
25. Anexos.
26. Formatos que deberán ser utilizados.

**B A S E S**

# CALENDARIO DE ACTOS.

Los actos del procedimiento de licitación pública se realizarán en las fechas, horas y lugares siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CALENDARIO DE ACTOS** | | | |
| **Acto** | **Fecha** | **Hora de inicio** | **lugar** |
| Junta de aclaraciones a las bases |  |  | Avenida Héroes de Nocupétaro, No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán. |
| Presentación y apertura de proposiciones |  |  |
| Notificación de fallo de adjudicación |  |  |
| Firma de contrato(s) |  |  |
| Fecha de publicación en CompraNet | | | |

**Domicilio alterno:** Cuando el domicilio señalado para la realización de actos (junta de aclaraciones a las bases, apertura de proposiciones, notificación de fallo de adjudicación, firma de contrato, u otro que deba realizarse dentro del presente procedimiento), se encuentre cerrado o inhabilitado por caso fortuito o de fuerza mayor, los participantes deberán acudir al domicilio ubicado en calle Jardín de Niños Héroes No. 13, Interior 9, Zona Centro, C.P. 58000, de esta ciudad de Morelia, Michoacán; y de ser el caso, el evento de que se trate dará inicio una hora y media más tarde.

# GLOSARIO.

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| Área Requirente: | Aquella Dependencia que solicite o requiera formalmente la adquisición de Bienes o bien aquélla que los utilizará. |
| Área Técnica: | Beneficiario que elaborará las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de adquisición evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los “Licitantes”; el “Área Técnica”, podrá tener también el carácter de “Área Requirente”. |
| Bienes: | Lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases. |
| Comité: | Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. |
| CompraNet: | Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. |
| Contrato: | Acuerdo de voluntades que crean y modifican derechos y obligaciones entre “La Convocante” y “El proveedor” derivados de esta licitación, que se celebrará de acuerdo al modelo de contrato contenido en el **ANEXO 1** de las presentes bases. |
| Bases: | El presente documento, sus anexos y formatos, en los cuales se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y se describen los requisitos de participación en la licitación. |
| “La Convocante”: | La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. |
| LAASSP: | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| Partida: | La división o desglose de los “bienes” a adquirir, contenidos en un procedimiento de adquisición o en un “Contrato”, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos. |
| Precios Fijos: | Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes. |
| Precio no aceptable | Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada por “La Convocante”, resulte superior en un **10 (diez) por ciento** al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación. |
| Propuesta o Proposición: | Aquella que reúna y satisfaga las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por “La Convocante”. |
|  |  |
| Licitante(s): | Las personas físicas o morales que participen en el presente procedimiento de licitación pública. |
| “Proveedor”: | Persona física o moral que celebre contratos o pedidos con “La Convocante”. |
| SFP: | La Secretaría de la Función Pública. |
| RLAASSP: | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |

# DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

* 1. **Convocante:** La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
  2. **Consulta de las bases:** La información de estas bases estará disponible a través de la página de CompraNet: [**https://compranet.funcionpublica.gob.mx**](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), la página oficial de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: [**http://www.umich.mx/licitaciones.html**](http://www.umich.mx/licitaciones.html) y en la página de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la U.M.S.N.H. **http://dabs.umich.mx/adquisiciones,** para su consulta y obtención gratuita.
  3. **Condiciones de las bases:** Las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo, de la LAASSP.
  4. **Carácter de la Licitación:** la presente licitación tiene el carácter de nacional, en términos del artículo 28 fracción I, de la LAASSP, por lo que únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
  5. **Medio que se utilizará para la presente licitación pública:** Electrónica, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones a las bases, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

* 1. **Ejercicio fiscal que abarcará la adquisición:** La adquisición que, en su caso, se derive de la presente licitación abarcará únicamente el presente ejercicio fiscal, por lo tanto, la vigencia del contrato iniciará y concluirá en 2023.
  2. **Idioma:** Las proposiciones técnicas y económicas, así como los anexos, folletos y demás documentos que se deriven, deberán ser presentados en español, pero en caso de que el licitante presente catálogos, folletos, fichas técnicas u otros documentos que se deriven, que estén redactados en un idioma distinto al español, deberá presentarlos en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español. Todos los documentos, deberán enviarse en copia legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
  3. **Disponibilidad presupuestaria:** En términos del artículo 25 de la LAASSP, “La Convocante” cuenta con el presupuesto autorizado para realizar la presente licitación.
  4. **No financiamiento con fondos provenientes de créditos externos, ni cobertura parcial con recursos de terceros:** Esta adquisición no es financiada con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, por lo que el procedimiento de adquisición no está sujeta a los correspondientes procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaria de la Función Pública.
  5. **Publicidad de los actos:** A todos los actos de esta licitación podrán asistir las personas que así lo deseen, bajo la condición de registrar su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma.
  6. **Declaración con falsedad y combate al cohecho:** Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas, inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo establecido en los Artículos 50 y 60 de la citada LAASSP.
  7. **Catálogos, folletos y/o fichas técnicas:** Los licitantes en su propuesta técnica deberán proporcionar catálogos, folletos y/o fichas técnicas, indicando en cada uno el número de la partida a la cual corresponda, preferentemente en idioma español, mediante los cuales presenten las características de los bienes que se describen en el **ANEXO TÉCNICO**. En caso de que se encuentren redactados en un idioma distinto al español, deberá presentarlos en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español.
  8. **Patentes, marcas, derechos de autor, propiedad industrial y propiedad intelectual:** Los licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan con la legislación relativa a patentes, marcas, política de venta, derechos de autor, propiedad industrial y propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad a “La Convocante”, conforme a lo que establece el artículo 45, fracción XX, de la LAASSP.
  9. **Normas:** El licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas o las normas aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP.
  10. **Precio máximo de referencia:** No aplica.
  11. **Método de pruebas:** No aplica.
  12. **Cantidad de bienes que se adquirirán:** Se adquirirán las cantidades de los bienes señalados en el **ANEXO TÉCNICO**.
  13. **Cantidades adicionales que podrán contratarse**: De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, “La Convocante” podrá acordar el incremento en las cantidades de los bienes solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, por escrito (antes de la entrega de cualquier bien adicional), siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente. Por lo que se refiere a las fechas de la entrega de los bienes adicionales solicitados, se pactarán de común acuerdo entre “La Convocante” y “El proveedor”, quedando debidamente estipulado en el Convenio Modificatorio.
  14. **Modalidad de adquisición:** Adquisición sobre las bases de precios unitarios, fijos y cantidades y tiempos determinados y se llevará a cabo únicamente en el idioma español.
  15. **Bienes objeto del contrato:** Los bienes materia de la presente licitación, se encuentran especificados en el **ANEXO TÉCNICO**.
  16. **Modelo de contrato:** “La Convocante” y el o los licitantes que resulte o resulten ganadores se sujetarán al modelo de contrato que se presenta como **Anexo 1** de estas bases. Conteniendo los requisitos que para tal efecto se establecen en el artículo 45 de la LAASSP, y en el artículo 39 fracción II, inciso i), del RLAASSP.
  17. **Demoras y Penas convencionales:** En caso de que los bienes no sean entregados dentro del plazo señalado, “El Proveedor” quedará obligado a pagar a “La Convocante” por cada día de retraso una pena convencional equivalente al **10%** **(diez por ciento)**, del valor del contrato respectivo, hasta completar el importe de la garantía de cumplimiento y se harán efectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP.
  18. **Modificaciones a las presentes bases:** Las presentes bases se podrán modificar hasta con 7 (siete) días naturales de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de la LAASSP.

Las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar derivadas de la (s) junta (s) de aclaraciones a las bases, no podrán consistir en la sustitución de los bienes originalmente convocados, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; en el entendido que de existir cambios se harán del conocimiento en el acta que de ese evento se formule.

Cualquier situación no prevista en estas bases podrá ser resuelta por “La Convocante” apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera “La Convocante” estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría de la Función Pública.

# OBJETO Y ALCANCE.

* 1. **Objeto:** Las presentes bases tiene por objeto la adquisición de los bienes que se señalan en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, cuyas características, especificaciones y cantidades se detallan en el mismo. Lo anterior, para el desarrollo del “NOMBRE DEL PROGRAMA”.
  2. **Determinación de partidas:** Los bienes objeto de la presente licitación se asignarán por partida. La adjudicación se hará en base a partidas completas de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, en el entendido que la asignación se realizará por método binario a cada partida que cumpla técnicamente.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados por “La Convocante”.

Se preferirán las proposiciones que presenten niveles de calidad superiores a los mínimos establecidos, cuando éstas tengan precios iguales a los de otras proposiciones que indiquen menores niveles de calidad.

* 1. **Plazo de entrega:** La fecha de entrega de los bienes será de **20 a 30 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación.
  2. **Lugar y condiciones de entrega:** Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados por “El Proveedor” en los lugares que indique “La Convocante” fuera o dentro de la Ciudad de Morelia, Michoacán; sin que ello genere un costo adicional. “La Convocante” podrá en casos especiales prorrogar las fechas de entrega conforme a las necesidades establecidas por las Áreas Requirentes y Técnicas.

“El Proveedor” entregará los bienes a “La Convocante” a través de su Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el lugar que ésta indique, previo aviso de 5 días hábiles a la Dirección en mención y de ser posible, asistirá a ella personal autorizado de la Dirección de Patrimonio Universitario de “La Convocante” para la recepción de los bienes adjudicados. Asimismo, “El Proveedor” no podrá entregar directamente a las dependencias, si no es por acuerdo escrito con “La Convocante” a través de su Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Si por alguna razón “El Proveedor” entrega los bienes en forma diferente a lo aquí señalado, sin la expresa y documentada autorización de “La Convocante”, será considerada nula, sin responsabilidad de la misma.

En el caso de que “La Convocante” por alguna cuestión ajena a ésta, requiera que la entrega de los bienes se realice en domicilio distinto al acordado, ésta podrá solicitarlo sin que con ello genere costo adicional para “La Convocante”. De la misma manera la entrega se considerará hecha cuando “El Proveedor” entregue los bienes por el precio convenido en el Contrato respectivo y sin ningún gasto extra en el lugar y tiempo establecido, proporcionando la documentación requerida en la presente licitación y que forme parte de los bienes objeto de lo señalado en la misma.

La carga, descarga y estiba correrán por cuenta de “El Proveedor” adjudicado y deberá ser entregado de conformidad al **ANEXO TÉCNICO** de la presente licitación dentro del lugar señalado.

“La Convocante” a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios podrá verificar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones pactadas y que se encuentren en buen estado, por lo que se reservará el derecho de aceptar o rechazar los bienes; asimismo, podrá hacer devoluciones cuando se observen deficiencias en la calidad y características de los bienes, en cuyo caso, el licitante adjudicado deberá reponer los mismos dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de devolución y/o notificación por escrito por parte de “La Convocante” a través de la Dirección antes citada, sin que las sustituciones impliquen modificación a los bienes originalmente solicitados y con independencia de la sanción que corresponda. En caso de que “El Proveedor” no restituya los bienes devueltos por “La Convocante” en el plazo y condiciones antes establecidas será causa de la recisión inmediata del contrato, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, sin responsabilidad para “La Convocante”.

* 1. **Forma, condiciones y método de pago:** “La Convocante” pagará a precio fijo por los bienes entregados a “El Proveedor” la cantidad convenida en el contrato adjudicado, que incluirá los impuestos de la legislación vigente, dicha cantidad será cubierta en la moneda nacional en que se presente la propuesta económica, a más tardar 20 (veinte) días hábiles mediante transferencia electrónica y contados a partir de la entrega de los bienes adjudicados en los lugares indicados y la entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales, los cuales deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de éstos deberá incluirse marca, modelo y número de serie (en caso de aplicar) de los bienes adjudicados a entera satisfacción de “La Convocante”.

Los Comprobantes Fiscales Digitales deberán estar debidamente requisitados y el desglose de los conceptos objeto de pago, a nombre de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyentes: UMS300101KE8 y domicilio en la calle Santiago Tapia No. 403, colonia Centro, Código Postal 58000, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

# FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

* 1. Publicación de la convocatoria: La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Simultáneamente se publicará un resumen de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la LAASSP.
  2. **Plazo para la presentación y apertura de proposiciones**: Para el plazo para la presentación y apertura de proposiciones se respetará lo señalado en el Artículo 32, párrafo tercero, de la LAASSP.

# REGISTRO DE ASISTENCIA A LA LICITACIÓN.

Previo al inicio del acto, se realizará un registro con el nombre y la firma de los asistentes.

# JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

**De las solicitudes de aclaración:** Se presentaránen apego al artículo 45 fracción II del RLAASSP, por lo que, las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para la junta de aclaraciones.**

De acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP, las solicitudes de aclaración que se presenten deberán ser acompañadas de:

1. **Manifestación de interés:** Las personas que tengan interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, deberán presentar el escrito a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 33 Bis de la LAASSP, con la presentación del escrito, serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación a las bases de licitación. El documento referido deberá contener los datos generales del interesado y, en su caso, de su representante, debiendo señalar los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, es decir, se formulará de acuerdo a lo siguiente:

*Su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad,* que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y aportará los datos siguientes:

* + 1. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
    2. **Del representante y/o apoderado legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que se advierta que cuenta con facultades para suscribir las propuestas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases o la convocatoria **(en formato Word)** sin excepción alguna, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por “La Convocante”, en términos del artículo 45, párrafo sexto del RLAASSP.

Las solicitudes de aclaración entregadas después del tiempo estipulado, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

**Del proceso en que se desarrolla el acto:** Previo al inicio del acto, se realizará un registro con el nombre y la firma de los asistentes.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún observador, o servidor universitario ajeno al acto, razón por la cual se recomienda llegar con una hora de anticipación al lugar del evento.

El acto será presidido por el Presidente del Comité o la persona que él designe, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes objeto de la adquisición, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en las bases.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De la junta o juntas de aclaraciones que se realicen se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de “La Convocante”, debiéndose firmar por los asistentes.

El contenido del acta formará parte integral de estas bases, y deberá ser considerado por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

# ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún observador, o servidor univer0sitario ajeno al acto, razón por la cual se recomienda llegar con una hora de anticipación al lugar del evento.

Para dar mayor agilidad, previo al inicio del acto “La Convocante” realizará un registro de asistentes, para lo cual las personas que decidan asistir deberán anotar su nombre, firma y hora en que realicen su registro.

Podrá asistir cualquier otra persona que manifieste su interés de estar presente, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Los asistentes no podrán hacer uso de teléfonos celulares ni de cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

No se permitirá la entrada ni salida a los asistentes, salvo que no exista inconformidad por parte de los mismos y lo autorice el Presidente del Comité o de quien presida el acto.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el Presidente del Comité o la persona designada para ello, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos del artículo 47, párrafo octavo del RLAASSP.

## Aspectos a que se sujetará la recepción de proposiciones.

Por cada licitante sólo se recibirá una proposición técnica y económica.

## Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se realizará atendiendo a las indicaciones de quien presida el acto, en el orden siguiente:

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se desarrollará de la siguiente manera:

**A.** Los Licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) en tiempo y forma.

**B.** Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos, se procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita enviar algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el acta correspondiente.

Por cada una de las propuestas recibidas electrónicamente se hará constar la documentación enviada, y quedará asentada en el **FORMATO A**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

**C.** El Acto de presentación y apertura de proposiciones se suspenderá cuando durante el desarrollo del mismo no sea posible abrir los sobres cerrados que contengan las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, por causas ajenas a la voluntad de “La Convocante”, reanudándose a partir de que desaparezcan los inconvenientes que dieron origen a la interrupción.

**•** Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “La Convocante”, cuando los sobres electrónicos en los que se contenga dicha información, **CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS** o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los licitantes.

**•** No obstante, “La Convocante” intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está alterado por causas ajenas a “La Convocante” o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

**Acta:** Para hacer constar la celebración del Acto, se levantará un acta que será firmada por los miembros del Comité y por los observadores que así lo deseen. La falta de firma de algún observador no invalidará su contenido y efectos. El acta se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

Un ejemplar del acta referida, estará disponible en el domicilio de “La Convocante”, para que el público o cualquier interesado, pueda consultarla.

# RELACIÓN DE ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción VIII inciso f), y 48 fracción I, del RLAASSP, y con el objeto de facilitar y agilizar la presentación y recepción de las proposiciones, los licitantes deberán enviar una relación con los documentos requeridos en esta convocatoria. Se recomienda que para aquellos casos en los que el envío de algún documento no aplique, el licitante lo señale en la relación, a efecto de agilizar la recepción de documentación.

La falta de este requisito no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será causa de desechamiento.

Los licitantes sólo podrán enviar una proposición en cada procedimiento de adquisición; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Toda la documentación solicitada respecto a la proposición técnica y económica deberá enviarse a través del sistema electrónico COMPRANET debidamente **firmada por medios de identificación electrónica**, en archivos separados (digitales) para cada uno de los requisitos solicitados, **en formato PDF**, además deberán enviar otro archivo **en formato Word** sólo para los documentos donde se especifica.

De igual forma, toda la documentación solicitada deberá remitirse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con las hojas foliadas y los **documentos oficiales solicitados**.

Las propuestas y sus anexos se enviarán de preferencia en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras, legibles y firmadas utilizando los medios de identificación electrónica por el licitante o su representante legal.

Las proposiciones se enviarán a través de CompraNet, el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de forma tal que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas establecidas por la Secretaría de la Función Pública. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

# DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ SER ENVIADA POR LOS LICITANTES.

Para hacer expedito dicho acto la documentación se deberá ordenar por incisos debidamente identificados. El archivo contendrá la documentación que a continuación se indica:

1. **Manifestación de facultades e información del licitante.** Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

**Del licitante:** Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico, domicilio y datos bancarios, y en su caso, el nombre de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios; y

**Del representante y/o apoderado legal del licitante:** Nombre, correo electrónico, teléfono y datos de las escrituras públicas que lo faculten para suscribir las propuestas y comprometerse, (cuando el licitante sea una persona moral).

Deberá utilizarse el **FORMATO B** de estas bases.

**1.a.1.** **En caso de que el licitante sea persona moral, el escrito deberá acompañarse de los documentos siguientes:**

**1.a.1.1.** Copia del acta constitutiva.

**1.a.1.2.** Copia de las modificaciones o reformas al acta constitutiva.

**1.a.1.3.** Copia del documento notarial que lo faculte para participar en licitaciones, esto es acta constitutiva de la empresa o poder notarial, con facultades para realizar actos de administración a nombre de la empresa que representa.

**1.a.1.4.** Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**1.a.1.5.** Copia de identificación oficial (credencial de elector y/o pasaporte vigente) del representante legal de la empresa.

**1.a.2.** **En caso de que el licitante sea persona física, el escrito deberá acompañarse de los documentos siguientes:**

**1.a.2.1.** Copia de identificación oficial (credencial de elector y/o pasaporte vigente).

**1.a.2.2.** Copia de la CURP.

**1.a.2.3.** Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**1.a.3.** **Tanto para persona física como persona moral:**

**1.a.3.1** Copia del último pago del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente al lugar del domicilio fiscal, cuando resulte aplicable.

**1.a.3.2** Acreditación del domicilio anexando tres fotos de la empresa, una de la fachada con el número oficial y dos de las instalaciones.

Los documentos mencionados serán indispensables para verificar que el licitante o su representante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse por sí o por su representada en el presente procedimiento; así como para acreditar que cuenta con el giro para suministrar los bienes objeto de la presente licitación, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**b) Manifestación de inexistencia de impedimentos legales.** Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante NO se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP; debiendo utilizar el **FORMATO C** de estas bases, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los Artículos 29 fracción VIII de la LAASSP; 39 fracción VI inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las proposiciones a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**c) Declaración de integridad.** Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; debiendo utilizar para ello el **FORMATO D** de las presentes bases; requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los Artículos 29 fracción IX de la LAASSP, 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP.

Dicho documento será indispensable para de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**d) Cumplimiento de obligaciones fiscales.** Opinión del Cumplimiento Fiscal emitida por el SAT en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, de conformidad con el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato mencionado. Debiendo utilizar el **FORMATO E**.

La omisión de su presentación no será causa para desechar la propuesta, sin embargo, el contrato no será formalizado hasta que se entregue el acuse de recepción del documento aludido.

**Se deberá enviar:**

**d.1.** Copia de la Constancia de Situación Fiscal con domicilio y actividad económica actual, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, y

**d.2.** Copia de la última declaración ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

**d.3.** Estados financieros correspondientes a dos meses anteriores; debiendo contener el estado de resultados y el balance general, avalado con nombre y firma del contador público que lo realizó y copia legible de la cédula profesional del Contador público que firma los estados financieros.

Requisito que se hace exigible de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 fracción VI inciso j) del RLAASSP.

**e) Declaración de nacionalidad.** Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Debiendo utilizar el **FORMATO F**.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**f) Carta de precios fijos.** Carta de precios fijos en el que el licitante se comprometa a que los precios permanecerán fijos durante todo el tiempo que dure el proceso de la presente licitación. Para su elaboración deberá utilizarse el **FORMATO G**.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**g) Acreditación micro, pequeña y mediana empresa o no mipyme.** Escrito de los licitantes donde manifiesten la estratificación en la que se encuentra su empresa: micro, pequeña, mediana empresa o no mypime. Debiendo utilizar el **FORMATO H.**

La omisión de su presentación no será causa para desechar la propuesta, sin embargo, los licitantes que la presenten podrán tener preferencia en caso de empate, en los términos señalados en el apartado IV, de la presente licitación.

**h) Escrito de liberación de responsabilidad.** Escrito en el que el licitante manifieste de manera textual y bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso, se ocasione con motivo del cumplimiento del contrato o de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. Debiendo utilizar el **FORMATO I**.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**i)** Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifieste que no existe adeudo en el **Instituto Mexicano del Seguro Social** del pago de las prestaciones de seguridad social de los trabajadores. (Formato libre).

La omisión de su presentación en los términos solicitados afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**j)** Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifieste que no existe adeudo con el **INFONAVIT**. (Formato libre).

La omisión de su presentación en los términos solicitados afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**k) Cumple con las normas oficiales mexicanas**: El licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas o las normas aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP. (Formato libre).

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**l) Escrito de interés de participar en la licitación y de apegarse al procedimiento y a las bases.** El licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en dicho procedimiento, en virtud de estar enterado del contenido de la convocatoria y de cumplir y aceptar las bases de licitación, deberá identificar los datos de la Licitación Pública Nacional Electrónica como: número de licitación y nombre. Debiendo utilizar el **FORMATO J**.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**m) Escrito bajo protesta de decir verdad,** manifestando que no se actualiza un conflicto de interés con la UMSNH debiendo utilizar el **FORMATO K.**

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

**n) Escrito de Política Anticorrupción y Soborno.** Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con todas las leyes aplicables en materia de antisoborno en México y en los lugares en los que realice relaciones comerciales de los bienes relacionados con la presente licitación, así como su cumplimiento en los tratados internacionales en los que México se alinea al Código Penal Federal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, así como las leyes correlativas aplicables en los Estados y Municipios (en conjunto la Legislación Anticorrupción); debiendo utilizar el **FORMATO L.**

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Anexando la “Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)” (Oficio circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003).

La omisión de la nota informativa no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

**o) Documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición:** Escrito mediante el cual el licitante señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito. Debiendo utilizar el **FORMATO M**.

La omisión de su presentación no afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

# PROPUESTA TÉCNICA.

La proposición técnica deberá ser enviada en formato **PDF y WORD**, y contener los siguientes aspectos:

1. Características técnicas detalladas e innovación tecnológica.
2. Instalación y capacitación, en caso de que no aplique alguno de estos conceptos, se deberá especificar, en la partida que corresponde.

Los participantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

* 1. **Catálogos, folletos y/o fichas técnicas:** Los licitantes en su proposición técnica deberán proporcionar catálogos, folletos y/o fichas técnicas, preferentemente en idioma español, mediante los cuales presenten las características de los bienes que se describen en el **ANEXO TÉCNICO**. En caso de que se encuentren redactados en un idioma distinto al español, deberá presentarlos en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español.
  2. **Curriculum de la empresa:** Los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de un año en la producción, venta, distribución y/o comercialización de los bienes objeto de la presente licitación. Lo anterior, se deberá acreditar con un curriculum, sustentado con tres contratos y documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de ellos. **FORMATO N.**

La omisión de este requisito, afectará directamente la solvencia de las propuestas y será motivo de desechamiento.

# PROPUESTA ECONÓMICA.

1. **Propuesta económica.** Los licitantes deberán enviar su propuesta económica en formato **PDF Y EXCEL**, en idioma español y en papel membretado del concursante, en apego al **ANEXO TÉCNICO** y a las partidas que se esté licitando, manifestando el subtotal, I.V.A. (en caso de aplicar) y total. Debiendo utilizar el **FORMATO O**.
2. Carta compromiso de la propuesta. Debiendo utilizar el **FORMATO P**.

# INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES.

**a)** Las proposiciones técnicas y económicas deberán elaborarse por separado.

**b)** Las proposiciones técnicas no deberán contener datos económicos.

**c)** Las proposiciones técnicas y económicas, deberán entregarse en medios electrónicos MEDIANTE LA PLATAFORMA COMPRANET, por escrito, firmadas de manera autógrafa por el licitante, por su representante y/o por la persona facultada.

**d)** La entrega de proposiciones se hará en medios electrónicos conforme a lo siguiente:

**1.d.1.** Documentación legal, administrativa y complementaria se entregará en formato PDF.

Proposición técnica en formato **PDF Y WORD**: Las proposiciones técnicas deberán ser enviadas en medios electrónicos, firma autógrafa. Los licitantes en su propuesta técnica deberán anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas en idioma español, mediante los cuales garanticen las características de los bienes que se describen en el **ANEXO TÉCNICO.**

**1.d.2.** Proposición económica en formato **PDF Y EXCEL**: Las proposiciones económicas, deberán enviarse en medios electrónicos y firma autógrafa.

**1.d.3.** Adicionalmente la proposición económica, específicamente el **FORMATO O**, deberá enviarse en formato **EXCEL**.

**e)** Todos los documentos deberán enviarse sin tachaduras ni enmendaduras.

**f)** Las proposiciones deberán enviarse en hojas membretadas con los datos del licitante.

**g)** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Al efecto se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, La Convocante” tampoco podrá desechar la proposición.

**h)** Las proposiciones técnicas deberán indicar claramente el alcance de su propuesta, debiendo contener por cada uno de los bienes ofertados: el número de la presente licitación, el número de partida, la cantidad de bienes, la descripción técnica detallada del bien ofertado, así como la marca y la firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto.

**i)** Las proposiciones económicas, deberán enviarse en moneda nacional, y deberán contener el número de la presente licitación, el número de partida, la descripción general de los bienes ofertados, la cantidad, el precio unitario, el importe total, el subtotal, el IVA y el total de la propuesta por partida. Así como el período de garantía de los bienes, y la firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto.

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

## Criterios de evaluación:

La evaluación será dada bajo el **criterio binario**. Mediante el cual se adjudicará a quien(es) cumpla(n) con todos los requisitos establecidos por “La Convocante” y oferte el precio más bajo.

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases. Se realizará una evaluación cualitativa de toda la documentación que soportan las propuestas técnica y económica para verificar que exista congruencia entre la oferta técnica y la información que la respalda. También se verificarán las garantías ofertadas, precios fijos propuestos y todos los elementos que de conformidad con la presente licitación considere pertinentes “La Convocante” a fin de garantizar que la adjudicación se realice al o los proveedores que garantice(n) las mejores condiciones, de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Solamente calificarán las propuestas de los participantes que presenten toda la documentación requerida y se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la junta de aclaraciones a las bases.

La evaluación se hará por partida de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, pudiendo cotizarse una o varias de ellas.

Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “La Convocante”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

* Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose de manera automática el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de “La Convocante”. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
* Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

## Criterios de adjudicación:

Una vez que “La Convocante” haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al o los licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases y, por tanto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

* La proposición sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por “La Convocante” y oferte el precio más bajo, para lo cual “La Convocante” evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados.
* Si resultase que dos o más proposiciones en el proceso de evaluación binario, son solventes y, por tanto, satisfacen los requerimientos de los documentos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, considerando como precio más bajo, el precio total.
* Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
* De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre “La Convocante” en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de un representante de la Contraloría Interna y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.
* El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

## Contratación:

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación se formalizaran mediante la suscripción de un contrato administrativo que se formulará de conformidad con las presentes bases y las disposiciones legales aplicables.

El contrato administrativo que se derive de este procedimiento, se adjudicará al (los) licitante (es) cuyas propuestas totales reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas considerando los precios ofertados para el suministro de los bienes y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1. **Formalización:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 párrafo primero de la LAASSP, la firma de los contratos administrativos que se deriven de este procedimiento, se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de “La Convocante”, ubicada en Avenida Héroes de Nocupétaro No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán.

1. **Suspensión o terminación anticipada del (los) contrato (s):**

Con base en lo previsto en el artículo 54 Bis de la LAASSP, se podrán suspender o terminar anticipadamente el (los) contrato (s) sin responsabilidad para “La Convocante”:

**•** Por mutuo consentimiento, y

**•** Cuando concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

# ASPECTOS QUE SE CONSIDERARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

## **En la evaluación económica:**

Los precios cotizados se considerarán, por partida completa, considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Deberán estar en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, y deberán contener el número de la presente licitación, el número de partida, la descripción general de los bienes ofertados, la cantidad, el precio unitario, el precio total, el subtotal, el IVA, y total de la propuesta por partida.

## En la evaluación técnica:

Se verificará el cumplimiento de todos los requisitos solicitados, conforme a las especificaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases.

A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de las proposiciones, “La Convocante” podrá solicitar la confirmación de características o condiciones de los bienes indicados en su proposición a cualquier licitante, por el medio más ágil que disponga y a petición del área requirente.

La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.

# CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

* 1. No cumplir con los requisitos administrativos y/o legales establecidos en la convocatoria, en estas bases, o los que se deriven de las aclaraciones de las mismas.
  2. Cuando los bienes ofertados no cumplan con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases.
  3. Incluir datos económicos en la propuesta técnica.
  4. Tener acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
  5. Enviar documentos falsos o modificados.
  6. Enviar documentos con tachaduras o enmendaduras o que carezcan de la firma de la persona facultada para tal efecto.
  7. Enviar las proposiciones en un idioma distinto al español.
  8. Enviar las proposiciones económicas en moneda extranjera.
  9. Enviar más de una proposición técnica o económica para cada partida.
  10. Cotizar otro tipo de bien diferente al solicitado en las presentes bases.
  11. Encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la LAASSP.
  12. Omitir la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”**, cuando así se solicite.
  13. Se proporcione información distinta a la solicitada o se omita o cambie de manera sustancial su contenido.
  14. Incurrir en cualquier violación a las disposiciones de LAASSP, al RLAASSP o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
  15. Cuando se compruebe que los costos incluidos en la proposición sean substancialmente inferiores a los de mercado y por tanto se ponga en riesgo la entrega de los bienes, es decir, que la proposición no sea solvente.
  16. Cuando el volumen ofertado por cada partida de los bienes sea menor al 100% de la demanda total solicitada por “La Convocante”.
  17. Cuando el precio de la propuesta resulte inaceptable, en razón de exceder el presupuesto autorizado para cada partida.
  18. Cuando las proposiciones y las documentales que específicamente se requiera en estas bases, carezcan de firma.
  19. Cuando en la proposición correspondiente exista una omisión por parte del licitante, en el que aparezca alguno de los conceptos sin el costo unitario y el importe total.
  20. Cuando la descripción técnica no cumpla con el contenido solicitado en el **ANEXO TÉCNICO.**
  21. Cuando los licitantes no cumplan algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases.
  22. Cuando los licitantes no cumplan algunos de los requisitos establecidos como obligatorios en los términos y forma establecidos en las presentes bases, sus anexos y formatos.
  23. Cuando no se entregue la documentación solicitada.
  24. Cuando se entregue la documentación en condiciones diversas a las solicitadas.
  25. Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la capacidad administrativa del concursante.
  26. Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la experiencia y capacidad técnica del concursante.
  27. Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la capacidad económica y financiera del concursante.
  28. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la oferta económica y el concursante no acepte la rectificación.
  29. Cuando la información contenida en los documentos de la oferta económica presente inconsistencias las cuales no permitan determinar la solvencia de la misma.
  30. Cuando los documentos señalados como obligatorios en estas bases sean presentados sin los requisitos solicitados, no cumplan con las especificaciones identificadas o sean presentados con información incompleta o diferente de la solicitada en los documentos del concurso.
  31. Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la existencia legal y capacidad jurídica del concursante.

# ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Previo al inicio del acto, se realizará un registro con el nombre y la firma de los asistentes.

Los asistentes no podrán hacer uso de teléfonos celulares ni de cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

Se levantará un acta donde conste la participación de los interesados y la información relativa al fallo, esta acta deberá ser firmada por el Presidente del Comité, a quien se designe por él mismo y los asistentes.

Asimismo, el contenido del fallo de adjudicación y el acta respectiva se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

# FIRMA DEL CONTRATO.

Los proveedores ganadores o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los quince días naturales siguientes de la emisión del fallo de la licitación, en el domicilio de “La Convocante”, acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración; entregando la garantía del 10% para su cumplimiento y en el caso de haberse autorizado anticipo la garantía por concepto del mismo.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de persona física, acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Si el contrato no se suscribe en la fecha programada por causas imputables al licitante ganador, éste será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, “La Convocante”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento y así sucesivamente; en caso de que el último no acepte la adjudicación, “La Convocante” declarará desierta la partida o licitación.

En caso de que “La Convocante”, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, “La Convocante” no podrá formalizar el contrato y remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al licitante adjudicado.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de “La Convocante”.

“La Convocante” podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los bienes, cuando concurran razones de interés general.

# DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

“La Convocante” declarará desierta la Licitación de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, así como del artículo 58 del RLAASSP, en los siguientes casos:

1. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
2. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. Cuando los precios de todas las proposiciones no resulten aceptables o convenientes, de conformidad con los artículos 36 Bis fracción II y 38 de la LAASSP y relativos y aplicables del artículo 51 del RLAASSP.

En caso de declararse desierta la Licitación, “La Convocante” podrá optar por emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 41 de la LAASSP; lo anterior de conformidad con el Artículo 38 párrafo tercero del mismo ordenamiento legal.

# INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán inconformarse contra los actos de este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67, 69 y demás relativos y aplicables de la LAASSP; así como artículo 114, 115 y Capítulos Primero, Segundo y Tercero del Reglamento.

Para el conocimiento de esta instancia, se estará a lo dispuesto por los artículos 62, 63, 66, 67, 68, 69, 79, 80 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública vigente.

Podrán presentar inconformidad contra los actos de este procedimiento ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur N° 1735, colonia Guadalupe Inn, México, D.F., C.P. 01020; o a través de CompraNet en el sitio **www.compranet.gob.mx**; conforme a lo previsto por los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No procederá recurso alguno contra el Fallo, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la LAASSP.

# SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente licitación, será resuelta por el “La Convocante” escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás normativas vigentes en esta materia.

# CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

“La Convocante” podrá cancelar la licitación en cualquier momento debido a algún caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes y que de continuarse con el procedimiento de adquisición, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “La Convocante”. La determinación de dar por cancelada la licitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los licitantes en el acto de fallo de adjudicación de la licitación. En el caso de que proceda el pago de gastos no recuperables, estos se cubrirán con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 y 46 párrafo tercero de la LAASSP y 101 del RLAASSP.

# SUSPENSIÓN O NULIDAD DE LA LICITACIÓN.

La SFP en ejercicio de sus facultades, podrá suspender el procedimiento de adquisición o determinar su nulidad parcial o total, en términos de los preceptos aplicables de la LAASSP, emitiendo la resolución que tendrá por consecuencia: la nulidad del acto o actos irregulares, estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el procedimiento de adquisición se reponga; la nulidad total del procedimiento; la declaración relativa a lo infundado de la inconformidad; o las directrices para que el contrato se firme. En todo caso, “La Convocante” notificará por escrito a los licitantes la mencionada resolución.

# GARANTÍAS:

1. **Garantía que deberán entregar los proveedores a quienes se les adjudique un contrato:**

**Garantía de cumplimiento:** El licitante ganador deberá constituir y entregar la garantía de cumplimiento de contrato a que se refieren los Artículos 48 fracción II y 49 de la LAASSP; así como el Artículo 103 del RLAASSP, a más tardar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato, siendo esta garantía una Fianza expedida por una Institución Autorizada, por un importe del monto máximo equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

En la redacción de esta Fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberán transcribir la siguiente: “*LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONOCIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS, 117, 118 Y 128”,* de la Ley Federal de Instituciones de Fianza.

La presente garantía para el cumplimiento del contrato administrativo tendrá una vigencia igual a la del contrato suscrito y se entenderá prorrogada durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada mediante escrito expedido por la **Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de “La Convocante”**, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido con los términos estipulados en el contrato administrativo respectivo.

Asimismo “La Convocante” hará efectiva esta garantía cuando:

* El licitante ganador una vez formalizado el contrato, se descubra que se encuentra en cualquiera de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP, y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de que se rescinda el contrato respectivo.
* Si durante la vigencia del contrato, el licitante ganador presenta incumplimientos o calidad deficiente durante el suministro de los bienes objeto de esta licitación, “La Convocante” procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento y demás que resulten.

1. **DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.**

Los proveedores a quienes se les adjudique un contrato quedarán obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

# ANEXOS.

Forman parte integral e inseparable de estas bases el **ANEXO TÉCNICO**, y

El **ANEXO 1** (modelo de contrato).

# FORMATOS QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS.

A efecto de agilizar la presentación y recepción de las proposiciones, los licitantes deberán utilizar los formatos que se anexan a las presentes bases.

Los formatos deberán ser modificados por el licitante, en lo conducente y respectivo, si se trata de persona física o persona moral, en este último caso, se determinará la manifestación y obligación a nombre de la empresa que se representa.

**ANEXO TÉCNICO**

**BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° PARTIDA** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **DESCRICPCIPCIÓN** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**ANEXO 1**

**(MODELO DE CONTRATO)**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ……….., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. RAÚL CÁRDENAS NAVARRO, EN CUANTO RECTOR Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL EL MTRO. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VERA, POR PARTE DE “LA UNIVERSIDAD” Y POR PARTE “DEL PROVEEDOR” EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**D E C L A R A C I O N E S**

1. **DECLARA “LA UNIVERSIDAD”.**
   1. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, fue creada mediante Decreto Legislativo No. 9 del 5 de Octubre de 1917, sancionado el día 15 del mismo mes y año por el Gobernador del Estado el Ing. Pascual Ortiz Rubio; siendo una Institución de servicio, descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicada a la educación media superior y superior e investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, de conformidad con los artículos 2º fracción VII y 20 de su Ley Orgánica vigente contenida en decreto legislativo No. 299 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 1986 y sus reformas publicadas en el mismo periódico oficial, con fecha 23 de junio y 18 de septiembre de 1986, tiene atribuciones para celebrar convenios con otras instituciones públicas o privadas por conducto de su representante legal que lo es el rector.
   2. Que su representante legal es el Dr. Raúl Cárdenas Navarro.
   3. Que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 07 de enero de 2019, expedido por la Comisión de Rectoría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
   4. Que el Mtro. Luis Fernando Rodríguez Vera, es el Abogado General de la Universidad y tiene facultades para contratar y obligarse en los términos del poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, con numero de escritura pública 2072 (dos mil setenta y dos), volumen 55 (cincuenta y cinco) otorgada ante la fe del Lic. Salvador Hernández Mora, notario público número 25 (veinticinco) de la ciudad de Morelia, Michoacán, con fecha 15 quince de enero del año 2019 dos mil diez y nueve.
   5. Que su Registro Federal de Causantes es UMS-300101-KE 8.
   6. Que constituye su domicilio legal el ubicado en la Calle Santiago Tapia No. 403 Colonia Centro, C.P. 58000, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente contrato.
   7. En términos del **Artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Artículo 30, párrafo primero** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo; y 5 Fracción I de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, se adjudicó por **Licitación Pública Estatal UMSNH/LPE-A02/2019,** el presente contrato a**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**
2. **DECLARA “EL PROVEEDOR”.**
   1. Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes vigentes en la República Mexicana, tal como se acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según constancia de registro electrónico No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, bajo la denominación de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
   2. Que su representante y/o apoderado legal cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, y obligar a su representada, según se desprende de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido modificadas, limitadas o revocadas.
   3. Que el objeto social de la Empresa de “EL PROVEEDOR” es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Todos los anexos y conexos con los anteriores.
   4. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
   5. Que la Empresa de “EL PROVEEDOR” está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el cual se encuentra al corriente en el pago de sus pagos de sus obligaciones fiscales por lo cual anexa Constancia de su Situación Fiscal obtenida en página del SAT, de fecha no mayor a 30 (treinta) días anteriores a la fecha del presente Instrumento.
   6. Que su teléfono es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
   7. Que su correo electrónico es:
3. **DECLARAN AMBAS PARTES**
   1. Que, en virtud de las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. - OBJETO.** Ambas partes manifiestan su conformidad, y se reconocen plenamente la personalidad con que se ostentan, por lo que no tienen inconveniente alguno en celebrar el presente contrato que tiene por objeto la **Adquisición de Despensas para el Personal de Apoyo de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,** constituyendo el objeto del presente contrato abierto los productos descritos en la Cláusula Cuarta de este Instrumento.

**SEGUNDA. – SOBRE LAS BASES.** Las bases, actas y demás documentos de la **Licitación Pública Estatal UMSNH-A02/2019,** denominada: **“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO”,** forman parte integral del presente Contrato.

**TERCERA. -** “EL PROVEEDOR” enajena en favor de “LA UNIVERSIDAD” y esta adquiere por compraventa un Mínimo y un Máximo de los bienes cuya partida, descripción, cantidad y precio unitario fijo, se detallan en la Cláusula Cuarta del Presente Instrumento.

“LA UNIVERSIDAD” tiene la facultad de aumentar o disminuir, dentro del mínimo y máximo señalados, la cantidad de bienes a adquirir durante la vigencia del Contrato. Tal situación no implicara variación en los precios unitarios fijos consignados en la siguiente Cláusula.

**CUARTA. -** “LA UNIVERISDAD” compra y “EL PROVEEDOR” vende lo siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **MÍNIMOS** | **MÁXIMOS** | **UNIDAD** | **DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS** | **P. UNITARIO MINIMOS** | **P. UNITARIO MÁXIMOS** | **TOTAL MINIMOS** | **TOTAL MAXIMOS** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** “LA UNIVERSIDAD” pagará a ***PRECIO FIJO*** por los bienes a “EL PROVEEDOR” el precio convenido de un mínimo de **$ (PESOS 00/100 M.N.) hasta un máximo de $ (PESOS 00/100 M.N.), dichas cantidades serán cubiertas en la moneda nacional en que fue presentada la propuesta económica y en parcialidades conforme a las Órdenes de Compra que expida la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de “LA UNIVERSIDAD”**, a los **20 (veinte) días hábiles** posteriores de la entrega de los bienes objeto de este Contrato y previa exhibición de la Garantía de Cumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, así como la entrega del o los Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) respectivo (s), el cual o los cuales deberá (n) reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia, la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el número de lotes de los bienes, el importe del valor agregado cuando corresponda, así como los descuentos adicionales que, en su caso, ofrezca “EL PROVEEDOR”; y además de los documentos solicitados por “LA UNIVERSIDAD”, a su entera satisfacción.

“EL PROVEEDOR” acepta que las cantidades a la que se refiere el párrafo anterior y como señala son un ***PRECIO FIJO*** y que por ningún motivo sufrirá incremento alguno, ni siquiera por caso fortuito o fuerza mayor, en virtud de lo anterior cualquier gasto o incremento por concepto de insumos, transporte, salario de su personal, honorarios, gastos de organización y administración, prestaciones sociales, laborales para su personal y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, serán exclusivamente por cuenta de “EL PROVEEDOR” incluida su utilidad de haberla, por lo que “ EL PROVEEDOR” no podrá exigir ninguna otra retribución por los bienes objeto de este Instrumento.

**SEXTA. – MÉTODO DE PAGO.** El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por “LA UNIVERSIDAD” a través de transferencia electrónica en la siguiente Cuenta Bancaria: Sucursal No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Número de Cuenta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Clabe Interbancaria Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, aperturada en la Institución Bancaria denominada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, previa entrega del Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos fiscales exigidos por la legislación vigente y de conformidad con lo señalado en la Cláusula que antecede.

**SÉPTIMA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. -** “EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar lo referente a los Alimentos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Instrumento **en un período comprendido de lunes a sábado a partir del 15 (quince) al 30 (treinta) de cada mes, en un horario corrido de 09:00 (nueve) a 18:00 (dieciocho) horas de cada día,** estableciéndose como lugar de entrega el que a tal especifique “EL PROVEEDOR”, mismo que deberá encontrarse dentro de la Ciudad de Morelia, Michoacán. Asimismo, los bienes que se detallan en la Cláusula Cuarta de este Contrato, deberán ser empacados por “EL PROVEEDOR”, en bolsas de plástico transparentes y resistentes para que puedan ser transportados, incluso en transporte público o vehículo compacto. Si por causas no imputables a “EL PROVEEDOR” éste no puede cumplir con la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Cuarta del presente Instrumento, “LA UNIVERSIDAD” podrá convenir un nuevo plazo de entrega, o buen rescindir el contrato.

Las entregas de los bienes descritos en la Cláusula Cuarta de este Contrato serán entregadas en el lugar indicado por “EL PROVEEDOR”, dicha entrega deberá realizar por parte de “EL PROVEEDOR” a los Trabajadores, que se acrediten con el documento que a efecto emita “LA UNIVERSIDAD”. Adicionalmente, será necesario que las personas que acudan por las Despensas, proporcionen su número de empleado y se identifiquen con su credencial vigente e identificación oficial (credencial de elector expedida por la autoridad competente o con su pasaporte vigente). “EL PROVEEDOR” deberá anotar y/o registrar el número oficial de la identificación mostrada por los beneficiarios. En cualquier momento, “LA UNIVERSIDAD”, podrá verificar que los números registrados por “EL PROVEEDOR” correspondan a los beneficiarios. Asimismo, será necesario que “EL PROVEEDOR” solicite a quienes deban recibir las despensas, que verifiquen que los productos de su despensa estén completos y en buenas condiciones y “EL PROVEEDOR” deberá recabar la firma de conformidad de cada uno de los beneficiarios, en el formato que para tal efecto establezca “LA UNIVERSIDAD”.

Aquellas despensas que no sean entregadas y/o recogidas por los beneficiarios, serán entregados por “EL PROVEEDOR” a “LA UNIVERSIDAD” en el lugar que esta indique, posterior al último día de entrega.

La carga, descarga y estiba correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR” adjudicado y deberá ser entregado de conformidad en el lugar indicado por “LA UNIVERSIDAD”.

En el caso de que “LA UNIVERSIDAD”, por alguna cuestión ajena a esta requiera que las entregas de los bienes se realicen en domicilio distinto al acordado, ésta podrá solicitarlo sin que con ello se genere un costo adicional para “LA UNIVERSIDAD”. De la misma manera, la entrega se considerará hecha cuando “EL PROVEEDOR” entregue los bienes por el precio convenido en este contrato y sin ningún gasto extra en el lugar y tiempo establecido. La evidencia de cumplimiento en las fechas de entrega se extenderá por “LA UNIVERSIDAD”.

Asimismo, “LA UNIVERSIDAD”, en caso de requerirlo podrá realizar cualquier modificación en cuestión de los días de entrega de los bienes objeto del presente Instrumento, previo aviso a “EL PROVEEDOR”.

Si por causas no imputables a “EL PROVEEDOR” éste no puede cumplir con la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Cuarta y plasmados en cada Orden de Compra que expida la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios en los tiempos señalados en el calendario anterior, “LA UNIVERSIDAD” podrá convenir un nuevo plazo de entrega, o bien rescindir el contrato. En el caso de que “LA UNIVERSIDAD” por alguna cuestión ajena a esta requiera que la entrega de los bienes se realice en domicilio distinto al acordado, esta podrá solicitarlo sin que con ello genere un costo adicional para “LA UNIVERSIDAD”. De la misma manera la entrega se considerará hecha cuando “EL PROVEEDOR” entregue el bien y/o bienes por el precio convenio en el Contrato respectivo y sin ningún gasto extra en el lugar y tiempo establecido, proporcionando la documentación requerida en la Convocatoria que da origen al presente Instrumento. Asimismo, la carga, descarga y estiba correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR” adjudicado y deberá ser entregado de conformidad al ANEXO TÉCNICO.

**OCTAVA. - EMBALAJE, TRANSPORTE Y SEGURO.** El embalaje deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga durante su tránsito, previniendo también daños por su exposición a temperaturas extremas, corrosión, humedad y salinidad.

La contratación del transporte y el aseguramiento de los bienes hasta su destino final, serán por cuenta y a nombre de “EL PROVEEDOR”, quien podrá elegir los prestadores de dichos servicios que más convengan a sus intereses, sin que esto se traduzca en que “LA UNIVERSIDAD” tenga obligación de erogar algún gasto más por este motivo.

**NOVENA. - GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.** “EL PROVEEDOR” garantiza los bienes objeto de este contrato de acuerdo a las caducidades señaladas en cada producto, y responderá por aquellos productos que se encuentre próximos a vencer o que en su caso ya se encuentren pasados en su fecha de vencimiento, obligándose a sustituir los bienes defectuosos por otros nuevos de igual calidad o superior de conformidad con la Convocatoria origen del presente Instrumento.

**DÉCIMA. - GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Es punto convenido entre las partes que, para garantizar las obligaciones de cumplimiento del contrato y la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Cuarta del presente Instrumento, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir Fianza, por una Compañía Afianzadora Nacional, hasta por la cantidad equivalente **al 10% (diez por ciento)** del importe total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado, emitida a favor de “LA UNIVERSIDAD”. Para el efecto de entregar las garantías del contrato, la Compañía Afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 279, 280, 281 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
2. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de “LA UNIVERSIDAD” el cumplimiento del contrato.
3. La Fianza estará vigente por el término de **1 (un) año**, contado a partir de que se reciba de conformidad los bienes materia del presente contrato y sólo podrá cancelarse a petición por escrito de “LA UNIVERSIDAD” a la Afianzadora.

Asimismo, la garantía mencionada además será exigible cuando la calidad de los productos resulte distinta a la convenida, durante el plazo garantizado.

**DÉCIMA PRIMERA. – DEVOLUCIONES.** Cuando durante la vida útil de los bienes objeto de este Instrumento, se comprueben deficiencias en dichos bienes por razones imputables a “EL PROVEEDOR”, serán motivo de devolución por cambio, “EL PROVEEDOR” se obliga a su reposición total dentro de los siguientes **10 (diez) días naturales,** contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos “LA UNIVERSIDAD” informará a “EL PROVEEDOR” los motivos de la devolución para el rechazo, en el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por “LA UNIVERSIDAD”, se recibirán los bienes. Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y “EL PROVEEDOR” deberá sustituirlos a más tardar en el término de **10 (diez) días naturales** contados a partir de la devolución realizada por “LA UNIVERSIDAD” y se le aplicarán las sanciones correspondientes enunciadas en la Convocatoria en su numeral 2.3. en su último párrafo. Para el caso de que “EL PROVEEDOR” en forma espontánea sustituya los bienes sin que haya mediado requerimiento por parte de “LA UNIVERSIDAD”, no se aplicará sanción alguna.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DEMORAS Y PENAS CONVENCIONALES.** En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con lo pactado en la Cláusula Séptima relativa a la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Cuarta de este Instrumento, se obliga a pagar, a “LA UNIVERSIDAD”, por cada día de retraso una pena convencional equivalente al **0.3% (al millar),** del valor total de éste contrato, hasta completar el **10% (diez por ciento),** cantidad que se hará efectiva con l Garantía de Cumplimiento a que se refiere la Cláusula Décima de éste Contrato a elección de “LA UNIVERSIDAD” la rescisión o el cumplimiento del mismo. De optarse por el cumplimiento del contrato y siempre y cuando la entrega de los bienes se haga voluntariamente por “EL PROVEEDOR”, deberá otorgar una nueva Garantía de Cumplimiento para cumplir con lo pactado en la Cláusula Séptima.

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.** “EL PROVEEDOR” no estará exento de la responsabilidad civil que por daños y perjuicios que se puedan derivar, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Instrumento Legal, llegaré a ocasionarle a “LA UNIVERSIDAD”.

**DÉCIMA CUARTA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. “**EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA UNIVERSIDAD” a responder por los defectos y vicios ocultos de los productos, así como de cualquier otra responsabilidad que le derive de este contrato, por lo que de

existir algún defecto que no se detectado al momento de la entrega de los bienes, asume el compromiso de sustituir los bienes con defectos, sin que esto genera gasto alguno para “LA UNIVERSIDAD”.

**DÉCIMA QUINTA. - PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. “**EL PROVEEDOR” se obliga a liberar de toda responsabilidad a “LA UNIVERSIDAD” en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, marcas registradas y derechos industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes materia de este contrato.

Asimismo, los bienes requeridos deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Internacionales o las Normas de referencia aplicables de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “**EL PROVEEDOR” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven de éste contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de “LA UNIVERSIDAD”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.** “LA UNIVERSIDAD” podrá en cualquier momento, dar por terminado total o parcialmente el contrato por razones de interés general sin responsabilidad para sí y mediante notificación escrita a “EL PROVEEDOR”, indicando el alcance de la terminación y la fecha en la cual entra en vigor.

**DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse por escrito por ambas partes. Haciendo la aclaración de que no se podrán hacer modificaciones que se refieran a precios, pagos progresivos, especificaciones y en general a cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

**DÉCIMA NOVENA.** – **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. “**LA UNIVERSDAD”, podrá acordar con “EL PROVEEDOR” el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto del **20% (vente por ciento)** de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en cuyo caso, el precio de los bienes será igual al pactado originalmente. Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los bienes correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con “LA UNIVERSIDAD” y “EL PROVEEDOR”

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. “**LA UNIVERSIDAD” podrá rescindir éste contrato sin su responsabilidad en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento del mismo por parte de “EL PROVEEDOR” y en especial en los supuestos que a continuación se señalan:

1.- Si “EL PROVEEDOR” no entrega los bienes objeto de este contrato en condiciones óptimas de uso y en la fecha convenida.

2.- Si “EL PROVEEDOR” suspende el suministro o se niega a reponer algún bien o servicio faltante o defectuoso.

3.- Si “EL PROVEEDOR” no entrega los bienes o presta los servicios de conformidad con lo estipulado en este contrato y en la Convocatoria origen del mismo.

4.- Si “EL PROVEEDOR” se declara en quiebra o en suspensión de pagos.

5.- Si “EL PROVEEDOR”, incrementa el precio acordado.

6.- Si “EL PROVEEDOR”, no entrega la Fianza de Cumplimiento en los términos señalados en las Bases correspondientes.

7.- En general por incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato o sus anexos a las leyes o disposiciones legales reglamentarias aplicables a este contrato.

En caso de incumplimiento o violación de “EL PROVEEDOR” de cualquiera de las obligaciones a su cargo en este contrato “LA UNIVERSIDAD” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, haciendo efectivas las garantías otorgadas y en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien declarar la rescisión en las condiciones antes plasmadas en el cuerpo de este contrato, aplicando también las garantías y el contenido del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si “LA UNIVERSIDAD” opta por pedir la rescisión “EL PROVEEDOR” está obligado a pagar adicionalmente una pena convencional equivalente al monto total de las garantías otorgadas a “LA UNIVERSIDAD”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – JURISDICCIÓN.** Para todas las cuestiones derivadas de este contrato, tales como su interpretación, cumplimiento, nulidad, rescisión o inexistencia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad

de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. -** Ambas partes manifiestan su entera conformidad con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas y Declaraciones que integran el presente contrato, toda vez que no son contrarias a derecho, a la moral y a las buenas costumbres, además no existe coacción de tipo moral o física, ni lesión alguna.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado en la Ciudad de Morelia, Michoacán, México, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del 2023 dos mil veintidós.

**POR “EL PROVEEDOR”**

**REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL**

**POR “LA UNIVERSIDAD”**

**MTRO. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VERA REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA UMSNH**